



***ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE  
2024***

---

***Alcaldesa-Presidente:***

- *Almudena García Drake*

***Concejales asistentes:***

- *Dña. Marta Darío Díaz*
- *D. Óscar González Fernández*
- *Dña. María Villacastín Carreño*
- *Dña. María del Carmen Martín González*
- *D. Ángel Luis González Doñoro*

***Secretaria:***

- *Dña. María Dolores García Espina*

*En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto. No asiste, por causa justificada, el Sr.*

*Concejal, D. Amadeo Sánchez Pérez.*

*Antes de entrar a conocer los asuntos del orden del día se va a proceder a la toma de posesión de la nueva concejala del PSOE, Dña. María Villacastín Carreño, designada por D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Presidente de la Junta Electoral Central, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de Dña. Paula González Pérez, y previa renuncia anticipada de D. Sergio González García. Dña. María Villacastín promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, así como guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

*La Sra. Alcaldesa desea a la Sra. Concejala todo lo mejor en su nuevo cometido.*



*También quiere la Sra. Alcaldesa mandar en nombre de toda la Corporación y en nombre del pueblo de San Esteban del Valle apoyo y solidaridad a todos los pueblos valencianos afectados por la DANA.*

*Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.*

## **1) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES**

*La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria, de fecha 1 de agosto de 2024 y 13 de septiembre de 2024.*

*No se opuso ninguna objeción y las actas fueron, pues, aprobadas por unanimidad.*

## **2) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

*Se dio cuenta de las resoluciones aprobadas por la alcaldía desde el día 1 de agosto de 2024 hasta el día de la fecha.*

*La Corporación se da por enterada.*

## **3) SOLICITUDES**

### **A) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D<sup>a</sup>. ÁNGELA PÉREZ GONZÁLEZ**

*El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:*

- *A D<sup>a</sup> Ángela Pérez González la acometida de agua núm. 12/24, para vivienda sita en la C/ Zahurdilla nº 16. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

*El contador deberá instalarse en un lugar accesible en el exterior de la vivienda.*



*En virtud de la Orden Ministerial ICT/155/2020, los contadores con una antigüedad superior a 12 años deben sustituirse con anterioridad a agosto de 2025. Los nuevos contadores a instalar serán tipo “inteligente”, por lo que se le recomienda la adquisición e instalación de este tipo de contador. La información sobre las características de estos equipos está disponible en el Ayuntamiento.*

## **B) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D. PABLO PÉREZ GARCÍA**

*El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:*

- *A D Pablo Pérez García la acometida de agua núm. 13/24, para garaje sita en la C/ Mesones nº 11 bajo izq. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

*El contador deberá instalarse en un lugar accesible en el exterior de la vivienda.*

*En virtud de la Orden Ministerial ICT/155/2020, los contadores con una antigüedad superior a 12 años deben sustituirse con anterioridad a agosto de 2025. Los nuevos contadores a instalar serán tipo “inteligente”, por lo que se le recomienda la adquisición e instalación de este tipo de contador. La información sobre las características de estos equipos está disponible en el Ayuntamiento.*

## **4) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DEL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS**

*Con motivo de la renuncia de la concejala D.ª Paula González Pérez procede a nombrar a un nuevo representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas, cargo que dicha concejala ostentaba. La Sra. Alcaldesa propone que sea la nueva concejala, Dña. María Villacastín Carreño, quien sustituya a la mencionada concejala como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas.*

*Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Aprobar la propuesta de la Alcaldía para el nombramiento de representante de la Corporación en la Mancomunidad del Barranco de las Cinco Villas.*



## **5) FIESTAS LOCALES 2025**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2.001/1983, de 28 de julio, y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:*

*Declarar Fiestas Locales para el año 2025 los días 5 de febrero y 7 de julio.*

## **6) IBI DE NATURALEZA URBANA: MODIFICACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO.**

*El equipo de gobierno ha decidido modificar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y pasar del 0,457 al 0,466 para 2025 ya que nuestros valores catastrales datan, en su gran mayoría, de 1986. Sometido el tema a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda.:*

**PRIMERO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación del tipo de gravamen para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que pasa del 0,457 por 100 al 0,466 por 100.*

**SEGUNDO.-** *Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por el plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que empezará a aplicarse a partir del ejercicio*

## **7) APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DUS5000**

*Su estudio y aprobación queda sobre la mesa por falta de documentación complementaria del citado Plan.*



## **8) APROBACIÓN DE PLIEGOS DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE COLEGIO Y CUATRO CAMINOS, FINANCIADO CON FONDOS EU NEXT GENERATION PROGRAMA DUS5000.**

*El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594).*

*Con fecha 25 de enero de 2022 se presenta la documentación para solicitar subvención para Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, medida 4: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC (PROGRAMA DUS 5000, expediente PR-D5000-2022-003719)*

*Con fecha 12 de enero de 2024, se comunica a este Ayuntamiento la resolución de la concesión de dicha subvención.*

*Se lleva a cabo el registro en la aplicación Coffee obteniendo los siguientes códigos de identificación:*

- Código de expediente: C02.I04.P02.S228
- Código del subproyecto : C02.I04.P02.PROVISIONAL.S591

*Las actuaciones llevadas a cabo se encuentran dentro de las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico y se enmarca dentro del componente C.02 de la inversión I.04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de Rehabilitación y Regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, medida 4.*

*“Al menos 250 proyectos singulares locales de energía limpia completados en municipios con menos de 5 000 habitantes. Características: Se incluyen proyectos adjudicados en licitaciones o inversiones por las Entidades Locales en uno o varios de los siguientes.*

- *Instalación de electricidad o calefacción y refrigeración renovables en edificios o infraestructuras públicas (incluido al menos un 80 % de autoconsumo). Puede incluir la calefacción/refrigeración por barrio.*



- Renovaciones energéticas de edificios o infraestructuras públicos (con un ahorro de energía primaria de al menos el 30 %).
- Movilidad sostenible (proyectos de cambio modal o electromovilidad).
- Reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública.
- Comunidad local de energía u otros proyectos dirigidos por las comunidades locales en estos municipios. “

*El objeto de este contrato en la rehabilitación energética de los edificios del Colegio y Cuatro Caminos, consistente en:*

- *Aislamiento térmico de cubiertas.*
- *Sustitución de carpinterías metálicas por unas de altas prestaciones térmicas.*
- *Sustitución de luminarias existente por nuevas más eficientes de tecnología Led.*
- *Instalación de una caldera de biomasa y red de calor para ambos edificios.*
- *La redacción de proyecto de obra, dirección facultativa y apoyo en la presentación de documentación para justificación de la subvención DUS5000*

*Con las actuaciones de Medida 1 y Medida 3:*

*En el edificio Colegio “El Barranco” las emisiones se reducirán de 81,4 kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año a 6,8 kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año y la calificación energética del edificio pasará de F a A.*

*Con las actuaciones de Medida 3:*

*En edificio Cuatro Caminos las emisiones se reducirán de 101,6 kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año a 8,2 kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año y la calificación energética del edificio pasará de F a A.*

*El Pleno por unanimidad acuerda:*

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado del contrato mixto de redacción de proyecto, dirección facultativa y obras de rehabilitación energética en los edificios del Colegio y centro de Cuatro Caminos, de San Esteban del Valle (Ávila), medidas 1 y 3, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado al 100% con fondos Next Generation.*

**SEGUNDO.** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

**TERCERO.** *Aprobar el gasto correspondiente por importe de 214.098,74 € (IVA excluido), importe del IVA 21% 44.960,74 € .*



**CUARTO.** *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

**QUINTO.** *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**SEXTO.** *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.*

## **8) ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 6 DEL POLÍGONO 4**

*Considerando que el Ayuntamiento pretende la adquisición del bien inmueble de naturaleza rústica con referencia catastral 05207A004000060000YX, al sitio de los Morenos también conocido como Rubia, con una superficie aproximada de una hectárea diecinueve áreas y cuatro centiáreas.*

*Es importante adquirir esta finca por su especial idoneidad y por la peculiaridad de las necesidades a satisfacer. Con su adquisición el Ayuntamiento propiciará la mejora del Monte de Utilidad Pública número 121 de su propiedad desde el punto de vista selvícola, sanitario y preventivo frente a incendios forestales ya que posibilitará la extracción de madera a través de una vía de saca a realizar en las propias fincas tanto acortando la longitud de dicha vía de saca de forma significativa como hará más fácil la construcción de la vía por la topografía de las fincas. Sin esa vía de saca no sería posible la extracción de madera por falta de postores al ser muy gravoso sacar la madera.*

*A la vista de todo ello se propone la adquisición directa de la finca mencionadas tal y como prevé el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y ello sobre la base de las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y la especial idoneidad del bien.*

*Se contará con la oferta de los propietarios del bien cuya adquisición se pretende, al tratarse del único que satisface las características y necesidades requeridas por el Ayuntamiento. Dicha oferta asciende a la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €).*

*Vista la necesidad de adquirir las referidas fincas a fin y efecto de destinarlo a atender la finalidad de interés público conforme consta en el informe sobre la necesidad, idoneidad y eficacia de la compra que obra en el expediente.*



*Visto el informe de la Interventora sobre fiscalización del gasto.*

*En base a lo dispuesto en los artículos 110 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Vista la atribución que confiere al Pleno del Ayuntamiento la Disposición Adicional Segunda 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*Sobre la base de estos antecedentes, el Pleno, acuerda por unanimidad:*

- 1.** *Aprobar el expediente administrativo seguido para la adquisición de las finca, 6 del polígono 4.*
- 2.** *Aprobar las condiciones para su adquisición.*  
*La adquisición se realizará:*
  - a)** *como cuerpo cierto, libre de cargas y gravámenes, al corriente en el pago de todo tipo de gastos, impuestos, contribuciones y arbitrios, libre de inquilinos y ocupantes.*
  - b)** *por precio de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), entregándose mediante transferencia bancaria ordenada el día hábil siguiente al del otorgamiento de la escritura pública.*
  - c)** *todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la formalización e inscripción de la compraventa serán satisfechos según ley.*
- 3.** *Facultar a la Alcaldesa para formalizar en escritura pública la adquisición de los inmuebles objeto de este acuerdo otorgando toda clase de documentos necesarios para su ejecución.*



## **7) INFORMES DE ALCALDÍA.**

*La Sra. Alcaldesa informa:*

- *A consecuencia de las obras de la residencia han aparecido grietas en la vivienda de enfrente seguramente producidas por las vibraciones producidas por las obras de cimentación. La empresa constructora procederá a su arreglo cuando finalice la obra.*
- *En cuanto a la Comunidad Energética la primera fase está lanzada. Por parte de Iberdrola se requirió la presentación de una documentación que ya se ha mandado. Por lo que respecta a la segunda fase contamos con los presupuestos de las marquesinas en donde se pondrán las placas, es decir que se avanza adecuadamente.*
- *Informaros que la sentencia del juicio que mantenemos contra la aseguradora CASER por el derrumbe de la calle Umbria ha sido favorable a nuestros intereses. Se condena a la compañía aseguradora al pago de lo reclamado por el Ayuntamiento, 71000,00 €. También ha sido condenad al pago de costas. Veremos si la Compañía paga a recurre.*
- *Este fin de semana tendrán lugar los actos contra la violencia de género.*

## **8) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No existieron.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.*